DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE 160 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE HUELVA PARA MENORES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA". NÚMERO EXPEDIENTE (21-15/SER-19)

REUNIDOS

De una parte, **Mª ESTELA VILLALBA VALDAYO**, en su calidad de Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, nombrada por Decreto 339/2019, de 12 de febrero (BOJA extraordinario núm. 3 de 14 de febrero de 2019) y, en virtud del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA número 29, de 12 de febrero de 2019) y la Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

De otra parte, **JORGE ROMERO LINARES,** con D.N.I. 31.706.897-V, actuando en nombre y representación de Empresa **ANIDE, ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA, S.L** , (en adelante, la entidad adjudicataria),con CIF B-91.847.459, con domicilio social en Avenida de Hytasa, n.º38, Edificio Toledo I, 2ª planta, módulo n.º6, CP 41006 de Sevilla, modificado el 9 de febrero de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil, Tomo 5165, Folio nº 150, I Hoja SE-84553. El poder de representación consta debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Sevilla con fecha 25 de abril de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de fecha 18 de julio de 2019.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 12 de septiembre de 2019.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de fecha 22 de junio de 2020, a la entidad **ANIDE, ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA, S.L ,** siendo fiscalizado el compromiso de gasto por la Intervención Provincial con fecha 20 de julio de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la explotación del **"SERVICIO DE 160 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE HUELVA PARA MENORES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ". LOTE 10 CUENCA MINERA (8 PLAZAS)**

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es el que se detalla a continuación y será abonado, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la siguiente partida presupuestaria.

LOTES	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
LOTE 10	520.472,00 €	1600030000/G/31E/22713/21

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose con fecha 1 de agosto de 2020. El contrato es prorrogable hasta un máximo de 24 meses.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde la finalización del contrato. Transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado la garantía definitiva por importe de **VEINTISÉIS MIL VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (26.023,60 €).**

SEXTA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en el Anexo I del PCAP.

SÉPTIMA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

OCTAVA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Mª Estela Villalba Valdayo

EL CONTRATISTA
ANIDE, ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA, S.L

31706897V JORGE ROMERO (R: B91847459)

Firmado digitalmente por 31706897V JORGE ROMERO (R: B91847459)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:41021 /Hoja:SE-84553 / Tomo:5165 /Folio:157 /Fecha:13/03/2018 /Inscripción:6, serialNumber=IDCES-31706897V, givenName=JORGE, sn=ROMERO LINARES, cn=31706897V JORGE ROMERO (R: B91847459), 2.5.4.97=VATES-B91847459, o=ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA SOCIEDAD LIMITADA, c=ES
Fecha: 2020.07.21 10:06:52 +02'00'

Fdo.: Jorge Romero Linares